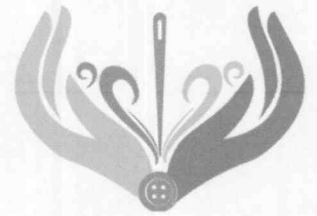




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIO ZAPATA, EL CAUDILLO DEL SUR"

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO No. DAP/AR/139/2019

Almoloya del Río, Estado de México a 02 de septiembre de 2019.

**L.C. ANDRES DIAZ DELGADILLO,
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO
DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E

La que suscribe **LIC. LUZ LETICIA CIRIACO SOLIS**, que por medio del presente escrito le envió un cordial saludo, así mismo referente al oficio número TAIP/00089/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por usted, en el que refiere:

"...AL MISMO TIEMPO ME PERMITO ENVIARLE OFICIO 00089/ALMORI/IPO/2019 de fecha 01/08 2019, para dar contestación de acuerdo a los puntos 2, 3, 4, 7, considerando fecha límite de respuesta."

"... 2. Número de servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, indicando la información correspondiente al 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018 y al 31 de Marzo de 2019..."

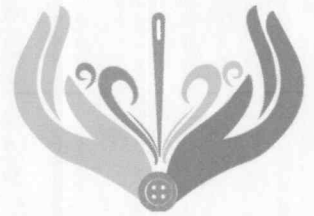
"... 3. Organigrama autorizado (legible) de la Contraloría Interna Municipal correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 (incluyendo el acta de sesión de cabildo en la cual fue autorizado).

"... 4. Número de servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, que contaban con certificación de competencia laboral, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México y/o por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, presentando la información por años 2016, 2017, 2018 y 2019..."

"... 7. Perfiles de puestos correspondientes de los servidores públicos adscritos a la Contralorías Interna Municipal, y en caso de existir la Información, indicar si los mismos tuvieron



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



modificaciones derivado de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.”

En virtud a lo antes manifestado, se le informa que:

I.- El Número de servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, indicando la información correspondiente al 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018 y al 31 de Marzo de 2019.

Respecto a la información requerida, hasta el 31 de diciembre de 2016, el número de servidores públicos fue 2.

Respecto a la información requerida, en el año 2017, el número de servidores públicos fue 3.

Respecto a la información requerida, en el año 2018, el número de servidores públicos fue 3.

Respecto a la información requerida, al 31 de Marzo de 2019, el número de servidores públicos es 4.

II.- El Organigrama autorizado (legible) de la Contraloría Interna Municipal correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 (incluyendo el acta de sesión de cabildo en la cual fue autorizado).

En cuanto a la información requerida, en fecha 28 de agosto de 2019, se le requirió a la Secretario del Ayuntamiento PROFRA AREMI CASTRO JUAREZ, copia simple del Acta de Sesión de Cabildo en el cual fue autorizado el Organigrama de la Contraloría Interna Municipal, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019. La cual dio contestación en fecha 31 de agosto de 2019, indicando que “... en el Archivo municipal en los ejercicios antes mencionados no se encuentra nada aprobado referente al organigrama salvo en el ejercicio 2019 que le envió el punto certificado donde fue aprobado.” (copia simple que se anexa al presente).

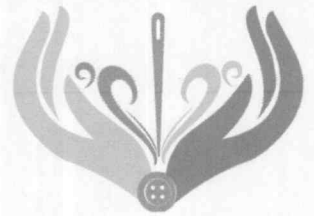
Referente al año 2019 el Organigrama aprobado por sesión de cabildo es:

- 1.- Titular de la Contraloría Interna Municipal.
- 2.- Autoridad Investigadora.
- 3.- Autoridad Substanciadora.
- 4.- Autoridad Resolutoria.

(se anexa copia simple al presente, así como la CERTIFICACION de dicho organigrama solicitado)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



III.- El Número de servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, que contaban con certificación de competencia laboral, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México y/o por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, presentando la información por años 2016, 2017, 2018 y 2019.

En cuanto a este requerimiento, se realizó una búsqueda en cada uno de los expedientes que obran en esta Dirección de Administración de Personal, referente a los Servidores Públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal y no se encontró documentación al respecto de alguna CERTIFICACIÓN, de los años 2016, 2017 y 2018.

Es dable indicar que en el año 2019 y con fundamento en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, en el que indica:

“Artículo 113.- Para ser contralor se requiere cumplir con los requisitos que se exigen para ser tesorero municipal, a excepción de la caución correspondiente.”

Y el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, que establece:

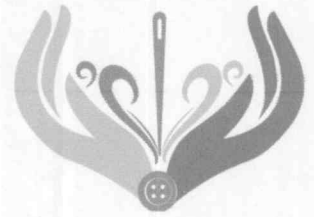
“Artículo 96.- Para ser tesorero municipal se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley: I. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, con experiencia mínima de un año y con la certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, con anterioridad a la fecha de su designación; El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones. II. Caucionar el manejo de los fondos municipales, por un monto equivalente al uno al millar del importe correspondiente a los ingresos propios del municipio y las participaciones que en ingresos federales y estatales le correspondieron en el ejercicio inmediato anterior. III. Derogada IV. Cumplir con otros requisitos que señalen las leyes, o acuerde el ayuntamiento.”

Como lo refieren los artículos antes citados, el único con la obligación de contar con la **CERTIFICACIÓN** es el Titular de la Contraloría Interna Municipal, por lo que se anexa copia simple del proceso de evaluación del **LICENCIADO EN DERECHO EDER LEYVA DOMINGUEZ, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

IV.- Los Perfiles de puestos correspondientes de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, y en caso de existir la Información, indicar si los mismos tuvieron modificaciones derivado de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



En ese tenor, la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, fue el 19 de julio de 2017, fecha que aún se encontraban laborando los Servidores Públicos de la Administración 2016-2018 del Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México. Es de menester señalar, que con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, vigente en el Estado de México, que indica:

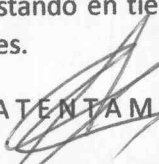
“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. Autoridad investigadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, encargadas de la investigación de las faltas administrativas. II. Autoridad substanciadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora. III. Autoridad resolutora: A la unidad de responsabilidades administrativas adscrita a la Secretaría de la Contraloría y a los órganos internos de control o al servidor público que éstos últimos asignen, así como la de las empresas de participación estatal y municipal, tratándose de faltas administrativas no graves...”

De acuerdo a lo antes manifestado, esta Dirección de Administración de Personal, no cuenta con registros, si el personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal de la administración anterior (2016.2018), realizo modificaciones derivado de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

Respecto a los Servidores Públicos de la Contraloría Interna Municipal de la Actual Administración, si cumplen con lo supuesto señalado con el artículo anteriormente señalado. (anexa copia simple del organigrama aprobado en cabildo)

De acuerdo a lo antes expresado, estando en tiempo y forma a lo solicitado por Usted y sin otro tema que tratar, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. LUZ LETICIA CIRACO SOLÍS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO.

c.c.p. archivo.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DEL RÍO
2019 - 2021**

Nuestros Valores Nos Fortalecen



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PM-AR/SA/OR/131/08/2019/-19-21**

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

31 de Agosto de 2019

**LIC. EN DER. LUZ LETICIA CIRIACO SOLIS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.
PRESENTE:**

Me es grato hacer propio este medio, para enviarle un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo me permito darle respuesta a su oficio de fecha 28 de Agosto de 2019 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 28 de Agosto del 2019, con No. de Oficio: DAP7AR/28472019.

Comentarle a usted que derivado de su oficio donde nos solicita una copia simple del Acta de Cabildo en la cual fue autorizado el Organigrama de la Contraloría Interna Municipal correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 ya que esta información fue solicitada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Derivado de ello quiero comentarle que en el Archivo municipal en los ejercicios antes mencionados no se encuentran nada aprobado referente al organigrama salvo en el ejercicio 2019 que le envié el punto certificado donde fue aprobado.

Sin otro particular por el momento le reitero mi muestra de consideración.

ATENTAMENTE

**PROFRA. AREMI CASTRO JUÁREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DEL RÍO, MÉXICO.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2019 - 2021**

ALMOLOYA DEL RÍO

c.c.p. archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DEL RÍO 2019 – 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO No. PM-SA//APC//118//08//2019//19-21**

ASUNTO: Se envía Acuerdo de Punto de Cabildo

31 de Agosto de 2019

**LIC. EN DER. LUZ LETICIA CIRIACO SOLIS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.
PRESENTE:**

Sea este el medio más idóneo, para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito enviar a usted el punto No. 6 de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, la cual se llevó a cabo el día 29 de Agosto del año 2019, en la Sala de Cabildos de Almoloya del Río, Estado de México Que a la letra dice:

6. Este punto es en relación a la:

Presentación, Discusión y en su caso Aprobación, del Organigrama de la Contraloría Interna de Almoloya del Río, para que se estructure de la siguiente forma:

- I. Titular de la Contraloría Interna Municipal;
- II. Autoridad Investigadora;
- III. Autoridad Substanciadora, y
- IV. Autoridad Resolutora.

Lo anterior, se solicita por en razón de las funciones que realiza esta Contraloría, por lo cual es necesario contar con dicha plantilla de personal, con fundamento en los artículos 3, fracciones I, II y III; 9 fracción V y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Mencionándole que usted ya pueda llevar a cabo su aplicación o ejecución a la brevedad posible.

Sin otro particular por el momento, le reitero las muestras de mi consideración.

ATENTAMENTE

**PROFRA. AREMI CASTRO JUAREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MEXICO.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



**EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2019 - 2021
ALMOLOYA DEL RIO, MEX.**

Se anexa punto certificado.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DEL RÍO
2019 – 2021**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Quien suscribe Profra. Aremi Castro Juárez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, por este conducto y con fundamento en las atribuciones que me confiere el Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICO

Que en el libro de Actas de Cabildo de la Administración Municipal 2019- 2021 del Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, se encuentra asentada la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, de fecha 29 de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número 6 del orden del día, que a la letra dice:

6. Este punto es en relación a la:

Presentación, Discusión y en su caso Aprobación, del Organigrama de la Contraloría Interna de Almoloya del Río, para que se estructure de la siguiente forma:

- I. Titular de la Contraloría Interna Municipal;
- II. Autoridad Investigadora;
- III. Autoridad Substanciadora, y
- IV. Autoridad Resolutora.

Lo anterior, se solicita por en razón de las funciones que realiza esta Contraloría, por lo cual es necesario contar con dicha plantilla de personal, con fundamento en los artículos 3, fracciones I, II y III; 9 fracción V y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: En este sentido Señora Presidenta Municipal le comento que se aprueba por **Unanimidad** de votos el acuerdo antes mencionado

Se extiende la presente, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

DOY FE

PROFRA. AREMI CASTRO JUAREZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2019 - 2021
ALMOLOYA DEL RÍO, MÉX**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

A QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes contenidas en el Artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago constar que el C. Eder Leyva Domínguez, participa en el proceso de evaluación para la certificación con base en la NICL "Ejecución de las Atribuciones de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Municipal", conforme al programa establecido por la COCERTEM.

Esta constancia tiene vigencia de 30 días hábiles a partir de su emisión.

A solicitud del interesado, se extiende la presente para los fines que al mismo convengan en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de julio de año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**CARLA PATRICIA COLIN ROMERO
SUBDIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN
Y COORDINADORA DE LOS GRUPOS DE DICTAMEN
DE LA COCERTEM**

C.c.p. Mtro. Felipe Javier Serrano Llarena, Vocal Ejecutivo del IHAEM y Coordinador de la COCERTEM.
Lic. José Ramón Albarrán y Mora, Coordinador de Capacitación y Secretario Técnico de COCERTEM
sjcc/mgmn
Archivo/Minutario